

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **01 primero de marzo de 2020 dos mil veinte**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad, compareciendo en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **L.C.P. VICTOR MANUEL CERÓN QUINTERO**, en su carácter de Síndico Municipal y Representante Legal del citado Ayuntamiento, a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarse "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el **C. RICARDO RODRIGUEZ CUEVAS** con domicilio en la calle Jazmín número 19, colonia El Amaqueño, Municipio de Sayula, Jalisco. Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave RDCVRC761204HJCDVC03, a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarse el "**PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. - "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" se compromete a realizar para "**EL AYUNTAMIENTO**", **EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS POZOS DE AGUA DEL MUNICIPIO**. Manifestando "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" tener el oficio de Fontanero, por lo cual tiene los conocimientos y la instrumentación necesaria para realizar la labor contratada.

SEGUNDA. - "**EL AYUNTAMIENTO**", se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", por la labor encomendada la cantidad de **\$2,613.18 (DOS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL) DE MANERA QUINCENAL**. Pago que será liquidado por conducto de la Hacienda Municipal; y toda vez que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el presente contrato para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA. - El presente contrato inicia su vigencia el día **01 primero de marzo de 2020 dos mil veinte**, y concluye el día **31 treinta y uno de marzo de 2020 dos mil veinte**. Fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA. - **AMBAS PARTES ACUERDAN.** - Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

QUINTA. - Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

SEXTA. - Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

SEPTIMA. - "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

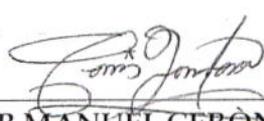
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

EL PRESTADOR DE SERVICIO.

EL AYUNTAMIENTO.



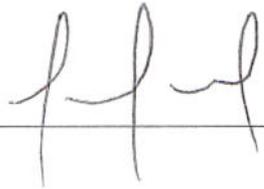

C. RICARDO RODRIGUEZ CUEVAS.


LCP. VICTOR MANUEL CERÓN QUINTERO

SAYULA
ESTADO DE JALISCO
SINDICATURA

TESTIGOS.





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **01 primero de marzo de 2020 dos mil veinte**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad, compareciendo en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **L.C.P. VICTOR MANUEL CERÓN QUINTERO**, en su carácter de Síndico Municipal y Representante Legal del citado Ayuntamiento, a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarsele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte la **C. MERCEDES RODRIGUEZ ARANDA** con domicilio en la calle Venustiano Carranza número 242, colonia San Miguel, Municipio de Sayula, Jalisco. Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio 0000078289196, a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarsele el "**PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. - "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" se compromete a realizar para "**EL AYUNTAMIENTO**", **EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS POZOS DE AGUA DEL MUNICIPIO**. Manifestando "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" tener el oficio de Fontanero, por lo cual tiene los conocimientos y la instrumentación necesaria para realizar la labor contratada.

SEGUNDA. - "**EL AYUNTAMIENTO**", se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", por la labor encomendada la cantidad de **\$2,613.18 (DOS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL) DE MANERA QUINCENAL**. Pago que será liquidado por conducto de la Hacienda Municipal; y toda vez que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el presente contrato para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA. - El presente contrato inicia su vigencia el día **01 primero de marzo de 2020 dos mil veinte**, y concluye el día **31 treinta y uno de marzo de 2020 dos mil veinte**. Fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA. - **AMBAS PARTES ACUERDAN.** - 'Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

QUINTA. - Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

SEXTA. - Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

SEPTIMA. - "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos seán utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

EL PRESTADOR DE SERVICIO.

Mercedes Rodriguez A
C. MERCEDES RODRIGUEZ ARANDA.

EL AYUNTAMIENTO.

Victor Manuel Cerón Quintero
LCP. VICTOR-MANUEL CERÓN QUINTERO.



TESTIGOS.

[Signature]

[Signature]



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECCIÓN: SINDICATURA

No. DE OFICIO: 52/2020.

EXPEDIENTE: OFICIOS GIRADOS.

**C. JAVIER ALEJANDRO LOPEZ AVALOS.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Por medio del presente le envié un cordial saludo, así mismo en contestación al oficio 0325/25020 de fecha 01 primero de junio de 2020 dos mil veinte, le remito en copias simples los contratos de prestación de servicios del mes de marzo de 2020 dos mil veinte, y en lo que respecta a los meses de abril y mayo de 2020 dos mil veinte, físicamente no se encuentra contrato alguno de prestación de servicios en la Unidad Administrativa que dirijo, por no haberse generado, administrado o poseído, por tanto, respecto a los meses de abril y mayo, es información inexistente única y exclusivamente en los archivos de la Sindicatura Municipal.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE.

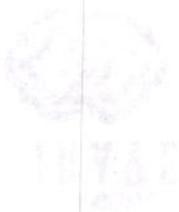
"2020, AÑO DE ÑA ACCION POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL".
SAYULA, JALISCO; 03 DE JUNIO DE 2020.



LCP. VICTOR MANUEL CERON QUINTERO.
SINDICO MUNICIPAL. SINDICATURA

VMCQ/gang/
C.C.P. Archivo.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637



RECEIVED
UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
MAY 15 1964

UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
MAY 15 1964

UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY